



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00197 – 00.

Asunto: 1) Acepta suspensión audiencia
2) Fija nueva fecha de audiencia.

Armenia, 08 junio 2021.

1. Se tiene que el curador ad litem solicita aplazamiento de audiencia, dado que le fue programado juicio oral el día 10 de marzo 2021 a las 8:00 am, con el Juzgado Segundo Penal del Circuito de conocimiento para Adolescentes, en proceso Penal Nro. 6300160012472017-00411, por el delito de Actos Sexuales Abusivos con menor de 14 años (pág 112 doc 12), misma fecha en la cual estaba programada audiencia inicial de instrucción y Juzgamiento dentro de este proceso (pág 95 doc 3), por tanto, resulta es procedente aplazar la audiencia.

2. Se fijar fecha para llevar acabo la audiencia contemplada en los art 372 y 373 del CGP el 12 de agosto 2021 a las 08:00 horas como se explica en el auto siguiente en la Sala Virtual <https://call.lifesizecloud.com/9567334>.

Se advierte a las partes que de conformidad con el art. 372 del CGP, y conforme al inciso segundo del numeral 2 del art. 443 CGP, en dicha audiencia se realizará las etapas procesales que corresponda, esto es, conciliación , saneamiento del proceso, fijación del litigio, interrogatorio a las partes, practicarán las pruebas, se escucharán en alegatos de conclusión y para finalizar, se dictará sentencia en la misma audiencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del art. 373 del CGP.

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de hacer presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (Art 372 numerales 3 y 4 del CGP).

Se dispone oficiar al Comando de Policía Quindío, con el fin de solicitarles la designación de dos integrantes de la Policía Nacional y a la Personería Municipal de Armenia Quindío para que brinden acompañamiento, para la diligencia que se está reprogramando en el presente auto, a quienes se les insta indiquen el nombre

de los funcionarios designados para el efecto, y los teléfonos donde se puedan localizar.

Igualmente, se les indica que deberán comparecer con quince minutos de anticipación al lugar de la diligencia la cual es objeto de inspección judicial ubicado en la carrera 7ª. No. 17-06 del Barrio María Cristina antes denominado Patio Bonito, de la ciudad de Armenia departamento del Quindío y no en el Juzgado. Así se oficiara. Junto con la presente providencia, remítase copia del auto de fecha 21 de enero de 2020 (fl. 260 -263 c. ppal TII) mediante el cual se decretaron pruebas en el proceso de la referencia.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico. Comunicando lo aquí dispuesto

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 09 junio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d2c2a14ee38e3e3ef81d496a33eb6bb080704febee5669de80c4d7092b46cdf

Documento generado en 08/06/2021 11:18:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**